

**ACTA NÚMERO CATORCE.** De Sesión Extraordinaria, celebrada a las dieciséis horas del día veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro. Convocada por la Licenciada **Brenda Cecilia Castillo de Orellana**, Secretaria Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Rafael Avalos Díaz**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la Licenciada **Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Primer Regidor Propietario; **Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés**, Segundo Regidor Propietario; **María José Alfaro Castillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Carlos Andrés González Sánchez**, Cuarto Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores: **William Remberto Villalta González**, Segundo Regidor Suplente; **Inés del Carmen Henríquez Moreno**, Tercera Regidora Suplente; **Ever Antonio Salinas Osorio**, Cuarto Regidor Suplente. Se hace constar que no se hizo presente a la reunión de Concejo Municipal el Regidor **Carlos Mauricio Flores Murcia**, Primer Regidor Suplente, sin causa justificada. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a los puntos únicos de agenda siguientes:

1. Adjudicación de los procesos vinculados a la “**ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMÉRICA.**”
2. Nombramiento interino de Encargada de Fondo Circulante del Distrito de Tamanique.
3. Ratificación de Acuerdo

Siendo aprobada la agenda por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número uno del Acta número doce, sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a las catorce horas del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se acordó declarar Estado de Emergencia en el Municipio de La Libertad Costa, con base al **Decreto Legislativo número veintiocho, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMÉRICA.”** Asimismo, se autorizó iniciar el proceso correspondiente para realizar la contratación directa de todos los procesos vinculados a la “**ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMÉRICA**”. **II)** Que en virtud de lo anterior, se han tomado acciones para atender a la población en situación de vulnerabilidad, específicamente aquellas que se encuentran en albergues temporales, para lo cual es necesario la adquisiciones de insumos para alimentación e higiene personal, asimismo herramientas, que son básicas para la atención inmediata de la población, es por tal razón que se tiene a la vista el informe presentado y firmado por la Jefa de la UCP y el empleado [REDACTED], en el cual manifiestan haber cumplido con los requisitos establecidos en la ley y los lineamientos establecidos en la DINAC, presentando el análisis de las ofertas recibidas, así como la

respectiva recomendación para que el Concejo Municipal realice la adjudicación correspondiente a cada requerimiento, presentando los resultados siguientes: a) Cuadro Comparativo de ofertas para adquisición de equipo para preparar alimentos para atender Estado de Emergencia del Municipio de La Libertad Costa, según Decreto Legislativo N°28, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro:

CONDICIONES			AMADA MARICELA MAYORGA DE CRUZ		ALEXIS ELIAS GUZMAN		COMERCIAL MENDOZA	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Unid.	12	Planchas para pupusas de 2 quemadores con sistema de gas y tambo 1.30M	\$ 220.00	\$2,640.00	\$ 361.11	\$4,333.32	\$ 230.07	\$ 2,760.84
Unid.	20	Cacerolas grandes	\$ 14.00	\$ 280.00		\$ -		\$ -
Unid.	10	Ollas arroceras	\$ 18.00	\$ 180.00		\$ -	\$ 55.00	\$ 550.00
Unid.	20	Cucharas grandes de aluminio	\$ 3.00	\$ 60.00		\$ -		\$ -
Unid.	12	Huacales plásticos grandes	\$ 7.75	\$ 93.00		\$ -	\$ 6.00	\$ 72.00
	100	Colchonetas 1m de 4"	\$ 22.00	\$2,200.00	\$ 38.99	\$3,899.00	\$ 21.00	\$ 2,100.00
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>					<b>\$5,453.00</b>		<b>\$8,232.32</b>	
<b>RETENCION</b>								
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>					<b>\$5,453.00</b>		<b>\$8,232.32</b>	<b>\$ 5,482.84</b>
<b>OBSERVACIONES</b>			PRECIO INCLUYE IVA		PRECIO INCLUYE IVA, NO CUENTA CON TODOS LOS INSUMOS		PRECIO INCLUYE IVA, NO CUENTA CON TODOS LOS INSUMOS	
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO)</b>			8 DIAS		NO ESPECIFICO		NO ESPECIFICO	
<b>FORMA DE PAGO</b>			CREDITO 15 DIAS		NO ESPECIFICO		NO ESPECIFICO	
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>			INMEDIATO					

Después de realizar el sondeo de precios con el apoyo de la Unidad Solicitante, resuelven: Recomendar la Adjudicación del EQUIPO PARA PREPARAR ALIMENTOS PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, a la oferente [REDACTED], esto en razón a que la oferta presentada es viable y económica por lo solicitado; b) Cuadro Comparativo de ofertas para adquisición de insumos de higiene de uso personal para atender Estado de Emergencia del Municipio de La Libertad Costa, según Decreto Legislativo N°28, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro:

CONDICIONES				JOSE ANTONIO ALVARADO ALVARADO		VIRGILIO MELENDEZ SORTO	
ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Unid	600	Cepillo dental	\$ 0.65	\$ 390.00	\$ 0.50	\$ 300.00
2	Unid	200	Pasta de dientes de 75 ml	\$ 1.25	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 200.00
3	Bote	200	Shampoo de 200 ml	\$ 1.60	\$ 320.00	\$ 1.40	\$ 280.00
4	Unid	200	Jabón de olor de 110/120 gramos	\$ 1.00	\$ 200.00	\$ 0.85	\$ 170.00
5	Unid	200	Desodorante para mujer de 45 gramos	\$ 3.50	\$ 700.00	\$ 3.50	\$ 700.00
6	Unid	200	Desodorante para hombre de 45 gramos	\$ 3.50	\$ 700.00	\$ 3.50	\$ 700.00
7	Unid	200	Toallas femeninas sin alas de 10 unidades	\$ 0.75	\$ 150.00	\$ 0.80	\$ 160.00
8	Paquete	200	Papel higiénico 4 rollos	\$ 1.25	\$ 250.00	\$ 1.00	\$ 200.00
9	Unid.	600	Toallas de baño		\$ -	\$ 4.50	\$ 2,700.00
10	Unid.	400	Frazadas		\$ -	\$ 4.00	\$ 1,600.00
11	Unid.	20	Crema pañalitis		\$ -	\$ 6.00	\$ 120.00
12	Fardo	5	Pampers para adulto M, L y XL		\$ -	\$ 80.00	\$ 400.00
13	Fardo	5	Pampers para niño talla 3XG		\$ -	\$ 50.00	\$ 250.00
14	Fardo	5	Pampers para niño talla 2XG		\$ -	\$ 50.00	\$ 250.00
15	Docena	42	Bloomers toda talla		\$ -	\$ 30.00	\$ 1,260.00

TOTAL DE LA OFERTA		\$2,960.00	\$ 9,290.00
IVA RETENCION 1%			
TOTAL DE LA OFERTA		\$2,960.00	\$ 9,290.00
OBSERVACIONES	PRECIOS INCLUYEN IVA	PRECIOS INCLUYEN IVA	
VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO)	8 DIAS	8 DIAS	
FORMA DE PAGO	CONTADO	CREDITO 30 DIAS	
PLAZO DE ENTREGA	INMEDIATA	INMEDIATA	

Después de realizar el sondeo de precios con el apoyo de la Unidad Solicitante, se resuelve: Recomendar la Adjudicación de la ADQUISICION DE INSUMOS DE HIGIENE DE USO PERSONAL PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, a: [REDACTED] los Ítems 5, 6 y 7 por el monto de **\$1,550.00** y a: [REDACTED] los Ítems: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14 Y 15, por el monto de **\$7,730.00**, su presentación de oferta es viable y económica por lo solicitado; c) Cuadro Comparativo de ofertas para adquisición de insumos para elaborar comida para atender Estado de Emergencia del Municipio de La Libertad Costa, según Decreto Legislativo N°28, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro:

CONDICIONES				JOSE ANTONIO ALVARADO ALVARADO		SULY MARISOL CASTELLANOS	
ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	QQ	5	Frijol rojo de seda a granel	\$ 135.00	\$ 675.00	\$ 125.00	\$ 625.00
2	QQ	5	Arroz blanco a granel	\$ 68.00	\$ 340.00	\$ 60.00	\$ 300.00
3	QQ	2	Azúcar	\$ 55.00	\$ 110.00	\$ 55.00	\$ 110.00
4	Fardos	7	Café para hervir	\$ 24.00	\$ 168.00	\$ 22.00	\$ 154.00
5	@	1	Sal yodada	\$ 4.00	\$ 4.00	\$ 4.00	\$ 4.00
6	Fardos	4	Espaguetti	\$ 32.25	\$ 129.00	\$ 35.00	\$ 140.00
7	Caja	2	Salsas de tomate de 144 unidades	\$ 86.40	\$ 172.80	\$ 79.20	\$ 158.40
8	Bidones	14	Aceite vegetal	\$ 30.00	\$ 420.00	\$ 40.00	\$ 560.00
9	Cajas	12	Huevos tamaño Jumbo	\$ 50.00	\$ 600.00	\$ 50.00	\$ 600.00
10	Cajas	15	Vasos desechables #8 20*25	\$ 28.00	\$ 420.00	\$ 24.00	\$ 360.00
11	Fardos	15	Platos desechables #9	\$ 15.00	\$ 225.00	\$ 12.00	\$ 180.00
12	Paquetes	10	Deposito para sopa mediano de 50 unidades	\$ 3.50	\$ 35.00	\$ 2.75	\$ 27.50
13	QQ	5	Harina de maíz	\$ 75.00	\$ 375.00	\$ 55.00	\$ 275.00
14	Tarro	20	Jabón para trastes	\$ 2.00	\$ 40.00	\$ 1.40	\$ 28.00
15	Paquetes	10	Mascón para trastes	\$ 1.75	\$ 17.50	\$ 1.75	\$ 17.50
16	Saco	1	Zanahoria	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 22.00	\$ 22.00
17	QQ	2	Papas	\$ 140.00	\$ 280.00	\$ 115.00	\$ 230.00
18	saco	1	Cebolla	\$ 26.00	\$ 26.00	\$ 28.00	\$ 28.00
19	Cajas	3	Tomate zarazo	\$ 70.00	\$ 210.00	\$ 40.00	\$ 120.00
20	Saco	1	Chile verde	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 39.00	\$ 39.00
21	Und.	500	Plátanos maduros	\$ 0.40	\$ 200.00	\$ 0.28	\$ 140.00
22	Und.	500	Plátanos sazón	\$ 0.40	\$ 200.00	\$ 0.28	\$ 140.00
23	Libras	70	Queso duro	\$ 4.75	\$ 332.50	\$ 4.40	\$ 308.00

24	Libras	250	Pollo	\$ 2.25	\$ 562.50	\$ 1.25	\$ 312.50
25	Libras	50	Carne molida	\$ 3.75	\$ 187.50	\$ 4.00	\$ 200.00
26	Libras	75	Quesillo	\$ 3.50	\$ 262.50	\$ 2.00	\$ 150.00
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>					<b>\$6,057.30</b>		<b>\$ 5,228.90</b>
<b>OBSERVACIONES</b>				<b>PRECIOS INCLUYEN IVA</b>		<b>PRECIOS INCLUYEN IVA</b>	
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO)</b>				1 DIA		1 DIA	
<b>FORMA DE PAGO</b>				CONTADO		CONTADO	
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>				INMEDIATA		INMEDIATA	

Después de realizar el sondeo de precios con el apoyo de la Unidad Solicitante, se resuelve: Recomendar la Adjudicación de la ADQUISICION DE INSUMOS PARA ELABORAR COMIDA PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, a: [REDACTED] los Ítems 3, 6, 8, 9, 15, 18 y 25 por el monto de **\$1,490.00** y a: [REDACTED] los Ítems: 1, 2, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 por el monto de **\$3,573.40**. Su presentación de oferta es viable y económica por lo solicitado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numerales 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal; y artículos 18, 21, 23, 43 y 96 de la Ley de Compras Públicas. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1) ADJUDICAR** de forma total el proceso de compra para adquisición de equipo para preparar alimentos para atender Estado de Emergencia del Municipio de La Libertad Costa, según Decreto Legislativo N°28, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, a la oferente [REDACTED], por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (**\$ 5,453.00**), con impuestos incluidos, monto que será erogado de la Fuente de Financiamiento 1.5%-120 FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, correspondiente al Distrito de Tamanique. **2) ADJUDICAR** de forma parcial el proceso de compra para la adquisición de insumos, de higiene de uso personal para atender Estado de Emergencia del Municipio de La Libertad Costa, según Decreto Legislativo N°28, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, al oferente [REDACTED], por un monto de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con impuestos incluidos, monto que será erogado de la Fuente de Financiamiento 1.5%-120 FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, correspondiente al Distrito de La Libertad. **3) ADJUDICAR** de forma parcial el proceso de compra para la adquisición de insumos de higiene de uso personal para atender Estado de Emergencia del Municipio de La Libertad Costa, según Decreto Legislativo N°28, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, al oferente [REDACTED], por un monto de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con impuestos incluidos, monto que será erogado de la Fuente de Financiamiento 1.5%-120 FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, correspondiente al Distrito de La Libertad. **4) ADJUDICAR** de forma parcial el proceso de compra para la adquisición

de insumos para elaborar comida para atender Estado de Emergencia del Municipio de La Libertad Costa, según Decreto Legislativo N°28, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, al oferente JOSE ANTONIO ALVARADO ALVARADO, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con impuestos incluidos, monto que será erogado de la Fuente de Financiamiento 1.5%-120 FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, correspondiente al Distrito de Tamanique. 5) **ADJUDICAR** de forma parcial el proceso de compra para la adquisición de insumos para elaborar comida para atender Estado de Emergencia del Municipio de La Libertad Costa, según Decreto Legislativo N°28, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, al oferente [REDACTED], por un monto de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con impuestos incluidos, monto que será erogado de la Fuente de Financiamiento 1.5%-120 FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, correspondiente al Distrito de Tamanique. 6) Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los pagos correspondientes para cada proveedor adjudicado, bajo la cifra presupuestaria que corresponda a cada uno, de la Fuente de Financiamiento autorizada. 7) Se autoriza a la Responsable del Área de Presupuesto realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y Contador que registre. 8) Se instruye a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, que realice los procesos correspondientes para la adquisición de los bienes, servicios e insumos adjudicados, conforme a lo establecido en la LCP y los lineamientos de la DINAC, en relación al presente proceso de Contratación Directa adjudicada. 9) Se ratifica el nombramiento como Administrador de Órdenes de Compra y/o contrato al empleado [REDACTED]. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I) Que según Acuerdo Municipal número diecisiete del Acta número nueve de fecha veintinueve y treinta de mayo de dos mil veinticuatro, el Concejo Municipal acordó Nombrar y Ratificar de forma Ad-Honorem a las empleadas que serían las Encargadas del Fondo Circulante de los distintos Distritos que integran el Municipio de La Libertad Costa; asimismo, según Acuerdo Municipal número veinte del acta número diez de sesión Extraordinaria de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, en el cual el Concejo Municipal autorizó el permiso personal sin goce de sueldo solicitado por la empleada [REDACTED], quien es la persona Encargada del Fondo Circulante en el Distrito de Tamanique. II) Que en virtud de lo anterior, se ha tenido a la vista el escrito presentado por el Sub-Director Distrital Licenciado [REDACTED], quien informa que en razón del permiso solicitado por la empleada referida es necesario realizar el nombramiento de una empleada que cubra las funciones durante el periodo de permiso personal solicitado por la actual encargada, para lo cual propone se nombre a la empleada [REDACTED], quien se desempeña como Asistente de Subdirección del Distrito de Tamanique, como Encargada del Fondo Circulante interina de forma Ad-Honorem, y por el periodo de permiso personal solicitado por la empleada [REDACTED], es decir del uno al treinta y uno de julio de dos mil

veinticuatro, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4, 5, 6; 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar a la empleada [REDACTED], quien se desempeña como Asistente de Subdirección del Distrito de Tamanique, como Encargada del Fondo Circulante interina y Ad-Honorem, durante el periodo comprendido del **uno al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.** **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los fondos autorizados, para la conformación del Fondo Circulante del Distrito de Tamanique, a favor de la empleada nombrada durante el periodo antes referido, se autoriza a la Responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa de Talento Humano, quien solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número diecinueve del Acta número uno, de fecha dos de enero del presente año, esto con el propósito de hacer efectivos los respectivos pagos del personal de del Distrito de Tamanique, que laboró de manera rotativa en el área de Aseo y Barrido de Calles, durante el mes de mayo del presente año. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa de Talento Humano, quien solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número cuatro, del Acta número uno, específicamente en su numeral uno, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, esto con el propósito de hacer efectivos los pagos del personal del distrito de Jicalapa que laboro de manera rotativa en el área de Limpieza, Recolección, Transporte y Disposición Final de los desechos sólidos generados en el Distrito de Jicalapa durante el mes de mayo. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numerales 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo Municipal número diecinueve del Acta número uno, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, para el pago del personal del Distrito de Tamanique, que laboró de manera rotativa en el área de Aseo y Barrido de Calles, durante el mes de mayo del presente año. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los pagos correspondientes para cada empleado del Fondo autorizado en el Acuerdo ratificado correspondiente al Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad. **3)** Se autoriza a la Responsable del Área de Presupuesto realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y Contador que registre. **4)** Se instruye a la Jefa de Talento Humano, para que realice los procesos que correspondan para la elaboración de planillas, recibos y/o cualquier documento que sea requerido para el pago de los empleados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Licdo. Rafael Avalos Díaz  
Alcalde Municipal**

**Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz  
Síndica Municipal**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Primer Regidor Propietario**

**Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés  
Segundo Regidor Propietario**

**María José Alfaro Castillo  
Tercera Regidora Propietaria**

**Carlos Andrés González Sánchez  
Cuarto Regidor Propietario**

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Carlos Mauricio Flores Murcia  
Primer Regidor Suplente**

**William Remberto Villalta González  
Segundo Regidor Suplente**

**Inés del Carmen Henríquez Moreno  
Tercer Regidor Suplente**

**Ever Antonio Salinas Osorio.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Licda. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal**